



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2025 - Nº

00065

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 JUL 2025

VISTO:

El Expediente CA 0063-02053595-1 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza Nº 6.166, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por su parte, el art. 71° determina que si el haber jubilatorio se ha determinado computando servicios simultáneos "(...) será percibido en su totalidad por el beneficiario (...) pero en ningún caso podrá exceder del máximo de quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima".

Que, asimismo, el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Determinase, a partir del 1º de julio de 2025 el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y dos con 71/100 (\$452.052.⁷¹).

Art. 2º: Determinase, a partir del 1º de julio de 2025 el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatro millones quinientos veinte mil quinientos veintisiete con 10/100 (\$ 4.520.527.¹⁰).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2025 - N°

00065

- Art. 3º: Determinase, a partir del 1º de agosto de 2025 el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 22/100 (\$457.898.²²).
- Art. 4º: Determinase, a partir del 1º de agosto de 2025 el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatro millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 20/100 (\$ 4.578.982.²⁰).
- Art. 5º: Determinase, a partir del 1º de septiembre de 2025 el importe de la jubilación mínima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 73/100 (\$463.743.⁷³).
- Art. 6º: Determinase, a partir del 1º de septiembre de 2025 el importe de la jubilación máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, en la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 30/100 (\$ 4.637.437.³⁰).
- Art. 7º: Apruébese el importe de las jubilaciones mínimas y máximas que abonó la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas para el mes de junio de 2025, conforme el detalle que obra en el anexo del presente Decreto.
- Art. 8º: Comuníquese, publíquese y dése al B.E.M. y Di.Di.

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Abdo Subeldán Mastropaulo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

Beltrán
ES COPIA
MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación
Subrogante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

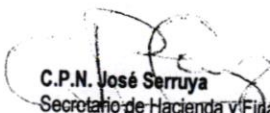
2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

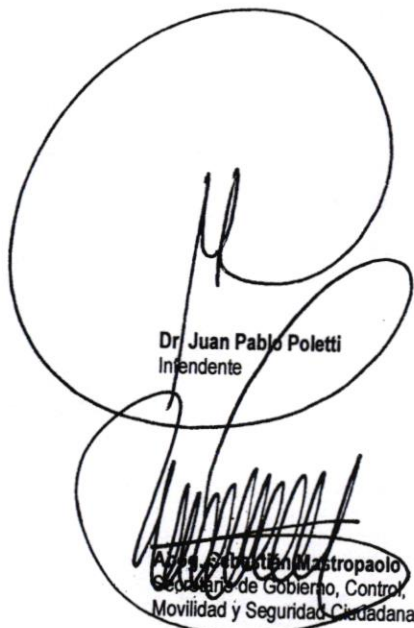
DECRETO - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2025 - Nº

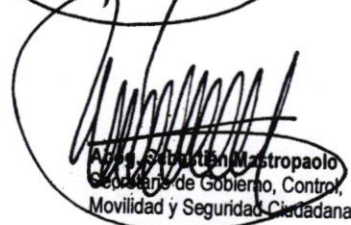
00065

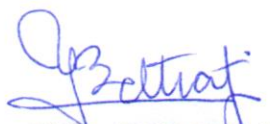
ANEXO

Período	Jubilación mínima (Ord. 6.166)	Jubilación Máxima (Ord. 6.166)
junio/2025	\$ 444.258. ⁷⁰	\$ 4.442.587. ⁰⁰


C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas


Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Dr. Sebastián Mastropaulo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación
Subrogante